

NORMATIVIDAD VIGENTE

Cadena Courrier S.A.S es vigilado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) junto con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), que son las entidades encargadas de velar por el buen servicio que prestan los operadores postales del país, como se describe a continuación:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)
 - Otorga la habilitación para prestar servicios postales y vigila el cumplimiento del régimen de los servicios postales.
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) Vigila la libre competencia, la competencia desleal y la protección al consumidor.
- ➤ Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) Regula aspectos tarifarios y fallas de mercado, establece los indicadores técnicos y de calidad aplicables al Servicio Postal Universal y fija la tarifa piso para los envíos masivos tanto de correo como de mensajería expresa.

El servicio postal exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este servicio se autoriza a través de habilitación general (particular) luego del cumplimiento de requisitos de tipo patrimonial, operativos y tecnológicos que garantizan la prestación de un servicio eficiente y de calidad.

La persona jurídica interesada en prestar este servicio deberá presentar por escrito la solicitud de habilitación ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto en el artículo 4° de la Ley 1369 de 2009.

Los requisitos de habilitación puede encontrarlos en la <u>resolución 3271 del</u> 2011.

Otras normas de interés son:

Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales.

- Resolución 5050 de 2016, por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1103 de 2022, Mediante la cual el Gobierno Nacional busca garantizar la prestación del Servicio Postal Universal -SPU e impactar de manera positiva al sector postal, mediante la generación de un entorno competitivo que aporte a la reactivación económica del país, teniendo en cuenta el impacto generado por el COVID-19, mediante una reducción en los valores a contra prestar periódicamente al MinTIC.
- Decreto 867 de 2010, por el cual se reglamenta las condiciones de habilitación para ser operador postal y el Registro de Operadores Postales. modificado por el Decreto 4436 2011 Articulo 1
- Resolución 724 de 2010, por la cual se determinan requisitos patrimoniales y operacionales de red, a los operadores postales del servicio de mensajería expresa. Y la cual modificada por la Resolución 3271 de 2011
- Resolución 1822 de 2018, por la cual se fija el procedimiento de disposición final de los envíos postales declarados en rezago y que aplica a todos los operadores de mensajería expresa y al Operador Postal Oficial, Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 y que fue modificada por la Resolución 2615 de 2022
- Resolución 3095 de 2011, por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Para una mayor información sobre la normatividad que rige el sector postal se puede consultar la página web https://mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Promocion-y-
Prevencion/Matriz-y-calendario-de-obligaciones/ en el segmento Postal o consultar directamente la matriz en el enlace: https://acortar.link/krhx27